

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

Persona solicitante

La ayuda es compatible con cualquier otra de la Fundación de convocatorias anteriores.

Una persona solicitante solo podrá presentarse a una convocatoria de Ayudas a Talento de la Fundación dentro del mismo año.

La persona que haya quedado en posición de suplencia en la convocatoria anterior podrá presentarse a esta nueva convocatoria.

Una persona adjudicataria de la ayuda Clínico Junior en el Territorio AECC podrá optar nuevamente a esta convocatoria una vez finalizada la ayuda concedida.

Director/a de Proyecto

Solo se reconocerá a una persona como Director/a de Proyecto, por lo que no se reconoce la figura de el/de la Codirector/a de Proyecto

Un/a Director/a de Proyecto de una convocatoria anterior puede ser Director/a de Proyecto en esta.

El/la Director/a del proyecto debe desarrollar la mayor parte de su actividad profesional preferentemente en el centro hospitalario o centro de investigación donde se llevará a cabo el proyecto.

Cada grupo de investigación podrá avalar únicamente a una persona solicitante para esta convocatoria, independientemente de si es con directores de proyecto diferentes. Solicitudes con el/la mismo/a Director/a de Proyecto serán descartadas. Dos solicitudes se considerarán del mismo grupo de investigación si están avaladas por el/la mismo/a Jefe/a de Grupo.

El/la Director/a de Proyecto de una ayuda Clínico Junior en el Territorio AECC podrá presentar una solicitud a una convocatoria de Ayudas a Proyectos de la Fundación y resultar adjudicatario/a

Grupo de investigación

La ayuda es compatible con que, dentro de un mismo grupo de investigación, se disfrute simultáneamente de otras ayudas de la Fundación destinadas a financiar personal en el año de concesión.

Otros

La ayuda exigirá la realización del proyecto de investigación presentado.

Actividad docente: se permite la participación en actividades docentes siempre que no excedan lo permitido por la normativa vigente y sea previamente notificada y aceptada por la Fundación a través de la plataforma GMS mediante una modificación (Change Request).

Actividad asistencial: se podrán realizar guardias de 24 horas o fracciones hasta un máximo de 96 horas mensuales, incluyendo la actividad asistencial semanal (máximo 24h), que deberá estar alineada con la temática del proyecto y no computará dentro de la agenda asistencial del centro hospitalario. Es decir, será el hospital o centro donde se realice la actividad asistencial el encargado de financiar las horas de asistencia necesarias para el servicio. Toda actividad

asistencial y docente deberá justificarse al final de cada anualidad mediante un certificado emitido por el centro correspondiente.

La ayuda es incompatible con recibir financiación de cualquier otra fuente (pública y/o privada) para la misma finalidad, excepto en el caso de ayudas destinadas a cubrir gastos asociados a una estancia en un centro de investigación de referencia.

En todos los casos, la persona solicitante deberá comunicar a la Fundación cualquier posible causa de incompatibilidad. Para más información, puede consultarse el documento Preguntas frecuentes disponible en la documentación de la convocatoria